

DECRETO N°

5074

TEMUCO,

30 DIC. 2022

VISTOS:

Rentas municipales.
de la Feria Pinto y sus modificaciones.
puesto N° 23 del bandejon N° 1 de la Feria Pinto.

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- D.A. N° 2657 de fecha 1 de octubre 2008, que asigna el
- 4.- Certificado de defunción del Sr. Luis Guerrero Díaz.
- 5.- Constancia del administrador Feria Pinto.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejon N° 1 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

DECRETO:

1.- Cadúquese permiso de ocupación, correspondiente a contribuyente de la Feria Pinto, por motivo que se señala a continuación:

BANDEJON Y PUESTO	NOMBRE	RUN	ROL PATENTE	ROL IMPUESTO	MOTIVO
BANDEJON 1 PUESTO 23	GUERRERO DÍAZ LUIS	[REDACTED]	381 - 233	381 - 743	FALLECIMIENTO

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JCL/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario

